

**INFORME DE GESTIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DEL
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**

SEGUNDO SEMESTRE 2023

Bogotá D.C., 24 de enero de 2023

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180

I. INTRODUCCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 121 de la Ley 2220 del 30 de junio de 2022 “*Por medio de la cual se expide el Estatuto de Conciliación y se dictan otras disposiciones*”, y en el Capítulo 6 numeral 6.1.6 de la Resolución Reglamentaria No 40033 del 20 de enero de 2022; el Secretario Técnico, tiene dentro de sus funciones, la de preparar un informe de la gestión del Comité y de la ejecución de sus decisiones, que será entregado al representante legal del ente y a los miembros del comité cada seis (6) meses.

En cumplimiento de lo dispuesto en las normativas antes mencionadas, presento al señor delegado del Ministro de Minas y Energía y a los miembros del Comité de Conciliación, el informe de Gestión correspondiente al segundo semestre del año 2023.

II. SESIONES DEL COMITÉ

Según lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley 2220 de 2022 y en el Capítulo 4 numeral 4.1 de la Resolución Reglamentaria No 40033 del 20 de enero de 2022, el Comité de Conciliación debe reunirse mínimo dos veces al mes, de tal forma que entre los meses de julio y diciembre del año 2023, este Comité, sesionó en trece (13) ocasiones, de las cuales 10 han sido ordinarias y 3 extraordinarias.

SESIONES	ORDINARIA	EXTRAORDINARIAS
JULIO	2	1
AGOSTO	2	0
SEPTIEMBRE	2	1
OCTUBRE	1	0
NOVIEMBRE	2	0
DICIEMBRE	1	1
SUBTOTAL		
TOTAL	13	

III. GESTIÓN MENSUAL DEL COMITÉ POR TIPOS DE FICHAS TÉCNICAS.

En total, el Comité de Conciliación ha conocido 25 solicitudes de conciliación judicial y 20 de conciliación Extrajudicial, de acuerdo al siguiente cuadro:

MES	FICHAS DE CONCILIACION-JUDICIAL	FICHAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	FICHAS ACCIÓN DE REPETICIÓN
Julio a Diciembre	25	20	0
TOTAL	45 Fichas técnicas		

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180

IV. TEMAS DE LOS CASOS PUESTOS A CONSIDERACIÓN

Los asuntos tratados en las fichas técnicas son los siguientes:

TEMAS	CANTIDAD
Accidente minero	13
Accidente eléctrico	5
Contrato realidad de entidades del sector	1
Actos administrativos de otras entidades	4
Incumplimiento Contractual de entidades del sector	4
Ocupación de inmueble con plante de generación	1
Ocupación de inmueble con explotación minera	1
Acceso al servicio publico de gas	1
Daños por construcción de empresas hidroeléctricas	4
Contaminación Ambiental	7
Laborales	2
Acceso de servicios públicos y mantenimiento de postes de energía	2
Total	45

V. DECISIONES DEL COMITÉ.

Las decisiones adoptadas por el citado Comité respecto a cada una de las fichas presentadas, son:

FICHAS DE CONCILIACION JUDICIAL	Se decide conciliar en un solo asunto. Tema Mitú
FICHAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Se decide no conciliar en todos los demás casos.

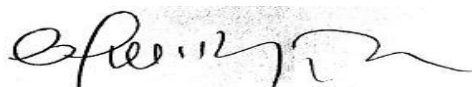
VI. RELACIÓN DE LOS ASUNTOS SOMETIDOS A ESTUDIO PARA DETERMINAR LA PROCEDENCIA O NO DE LA ACCIÓN DE REPETICIÓN CON SU CORRESPONDIENTE AVANCE O DESARROLLO.

En el segundo semestre del 2023, no se realizaron estudios de Acción de Repetición.

VII. OTRAS GESTIONES Y ACTIVIDADES DEL COMITE.

1. Se formuló la Política de Prevención del Daño Antijurídico y Defensa Litigiosa de la entidad para la vigencia 2024-2025, el cual está subido en la plataforma del Ekogui.
2. Se aprobaron las siguientes directrices del Comité de Conciliación:
 - Servidumbres eléctricas.
 - vinculación del Ministerio de Minas y Energía por la expedición de actos administrativos proferidos por entidades del sector.
 - Responsabilidad del MME por extracción ilícita de minerales.
 - Responsabilidad del MME para casos laborales.
 - Daños generados por la construcción de proyectos hidroeléctricos
 - Directriz por muerte y daño en inmuebles por accidente eléctrico.
 - Directriz por ocupación de inmueble por actividad minera.
 - Actualización directriz por accidentes mineros.
 - Directriz por daños en la distribución de combustibles.
3. En cumplimiento del numeral 5 del artículo 2.2.4.3.1.2.6 del Decreto 1069 de 2015¹, se informó al Ministerio Público que el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Minas y Energía, en la vigencia 2023 no se realizó estudios de acción de repetición.

Atentamente,



Claudia Rocío Castro Ordoñez

Secretaria Técnica

Comité de Conciliación y Defensa Judicial

Ministerio de Minas y Energía

¹ “Secretaría Técnica. Son funciones del Secretario del Comité de Conciliación las siguientes: (...) 5. Informar al Coordinador de los agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo acerca de las decisiones que el comité adopte respecto de la procedencia o no de instaurar acciones de repetición”.